


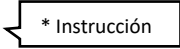
## MEJORAS DEL RNPS<sup>1</sup>

### MEJORAS PARA EL FORMULARIO DEL RNPS:

Con el objetivo de perfeccionar el formulario del RNPS, para que éste pueda ser llenado de una manera más sencilla por las y los enlaces de los OPL, y se logre publicitar su contenido en el RNPS de forma clara, precisa y permita arrojar los datos estadísticos uniformes, se atendieron las siguientes propuestas generales, agrupadas en dos grandes rubros:

- a) Propuestas de mejoras
- b) Incorporación de nuevos rubros

### Respecto de las propuestas de mejora se atendieron las siguientes:

1. Se agregó un icono de *más información*, en el que se insertó un texto con instrucciones específicas, en cada campo. Ejemplo:  

\* Respecto del apartado denominado “**Persona sancionada**”, quedo de la siguiente manera y ya son visibles las siguientes instrucciones:

---

<sup>1</sup> Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

**DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN  
DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LOS OPL Y DE VIOLENCIA  
POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES**

**Persona sancionada**

**1** \*Nombre completo ⓘ  \* Género  Mujer  Hombre

\*Clave de elector

**2** \* Tipo de registro ⓘ  \*Identificación del folio con que se registró la resolución reincidente  Sí  No **3**

Folio en que se registró la resolución reincidente

**4** \*Cargo desempeñado al momento de la sanción ⓘ  \*Pertenece a ⓘ **5**

\* Intersección de la víctima

Partido político

Coalición

Postulante

Candidato independiente

Autoridad

**6** \*Relación con la víctima ⓘ

**7** \*Cargo desempeñado por la víctima ⓘ

1. Nombre completo; ⓘ

Poner el nombre de la persona sancionada  
MAYÚSCULAS

2. Tipo de registro: ⓘ

Inmediato: Cuando el registro no es reincidente  
Reincidente: Cuando la persona a registrar ya cuenta con 1 o más registros previos.

3. Quedo de la siguiente manera:

\*Identificación del folio con que se registró la resolución reincidente **a**

Sí  No

Folio en que se registró la resolución reincidente **b**

- Una vez, que se seleccione el tipo de registro “Reincidente” se activan los campos señalados como a y b.

DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN  
DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LOS OPL Y DE VIOLENCIA  
POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

4. Cargo desempeñado al momento de la sanción: ⓘ

En caso de no estar la opción en el listado, introducir manualmente, con mayúscula la primera letra y minúsculas, ejemplo: *Militante*

5. Perteneciente a: ⓘ

En caso de no estar la opción en el listado, marcar la casilla en blanco y anotar con mayúscula la primera letra y minúsculas, ejemplo: *Servidor Público*

6. Relación con la víctima: ⓘ

Se refiere a la relación de la persona sancionada con la víctima. En caso de no estar la opción, debes escribir: Ninguna.

7. Cargo desempeñado por la víctima: ⓘ

En caso de no estar la opción en el listado, introducir manualmente, con mayúscula la primera letra y minúsculas, ejemplo: *Militante*

Por otra parte, se eliminó el campo de “Nombre de la víctima”.

\* Respecto del apartado denominado “**Incidencia**”, quedo de la siguiente manera:

**1**

**Incidencia**

\*Ámbito territorial


Entidad federativa  Municipio

\*Tuvo incidencia en el proceso electoral ⓘ  
 Sí  No

\*De ser positiva la respuesta anterior, describa la incidencia de la sanción en el proceso electoral, respecto de la persona sancionada:

DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN  
DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LOS OPL Y DE VIOLENCIA  
POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

- Se antepuso al campo denominado “Describe cómo incidió esta sanción en el proceso electoral / derechos políticos y electorales”, otro campo que dice lo siguiente:

\*Tuvo incidencia en el proceso electoral 

Sí  No








En caso de que la respuesta sea “No”, debe escribir: No aplica

- Quedando de la siguiente manera:

Decía:	Dice:
Describe cómo incidió esta sanción en el proceso electoral / derechos políticos y electorales	De ser positiva la respuesta anterior, describa la incidencia de la sanción en el proceso electoral, respecto de la persona sancionada.

\* Respecto del apartado denominado “**Datos de identificación de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada**”, quedo de la siguiente manera:

**Datos de identificación de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada**

<p><b>1</b> * Número de expediente de origen </p> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<p>*La resolución fue emitida por autoridad penal</p> <p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p>
<p><b>2</b> * Órgano resolutor </p> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<p><b>8</b> *En la sentencia, la autoridad estudió el modo honesto de vivir de la persona sancionada. <span style="float: right;">8</span></p> <p>(Si la respuesta es Sí, deberá contestar la siguiente pregunta, en caso contrario, dejar en blanco)</p> <p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p>
<p><b>3</b> * Fecha de la resolución </p> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<p>El infractor cumple con el modo honesto de vivir.</p> <p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p>
<p><b>4</b> * Órgano resolutor 2 </p> <input style="width: 100%;" type="text"/>	
<p><b>5</b> * Fecha de la resolución 2 </p> <input style="width: 100%;" type="text"/>	
<p><b>6</b> *Número de expediente de última resolución </p> <input style="width: 100%;" type="text"/>	
<p><b>7</b> * Conducta por la que se ejerció violencia </p> <input style="width: 100%;" type="text"/>	

DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN  
DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LOS OPL Y DE VIOLENCIA  
POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

\* **\* Tipo de violencia** ⓘ

- Verbal
- Física
- Patrimonial
- Psicológica
- Sexual
- Económica
- Simbólica
- No lo precisa
- 

\* **Modalidad de violencia** ⓘ

\* **\* Medidas de reparación** ⓘ

- Indemnización de la víctima
- Restitución inmediata en el cargo al que fue obligada a renunciar
- Disculpa pública
- Medidas de no repetición
- 

\* **Sanción y, en su caso, calificación de esta** ⓘ **9**

**Enlace al documento de resolución o sentencia firme o ejecutoriada** ⓘ **10**  
(Repositorio documental – la resolución o sentencia que, en su versión pública, se remita)

1. Número de expediente de origen: ⓘ  Indicar el número de expediente que dio origen al registro.
2. Órgano resolutor: ⓘ  Indicar que Órgano fue el que resolvió el expediente de origen
3. Fecha de la resolución: ⓘ  Indicar la fecha de resolución del expediente que dio origen al registro. Utilizar el formato de dd/mm/aaaa

- Toda vez que nos percatamos que en ocasiones la última resolución es la que determina la existencia de la violencia, y no se tiene el dato de la fecha y órgano resolutor, se agregaron los puntos marcados como **4 y 6**:

4. Órgano resolutor 2: ⓘ  Indicar que Órgano fue el que resolvió el expediente de la última resolución derivada del expediente de origen
5. Fecha de la resolución 2: ⓘ  Indicar la fecha de resolución del expediente que dio origen al registro. Utilizar el formato de dd/mm/aaaa

**DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN  
 DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LOS OPL Y DE VIOLENCIA  
 POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES**

6. Número de expediente de última resolución: ⓘ

En caso de existir. Indicar el número de expediente de la última resolución derivada del expediente de origen.

7. Conducta por la que se ejerció violencia: ⓘ

Describir la conducta, tal y como fue determinada por el órgano resolutor.

8. Modo honesto de vivir: Para evitar confusiones, se modificó este apartado cambiando la redacción a:

Decía:	Dice:
En la sentencia, la autoridad administrativa/jurisdiccional señaló que el infractor no cumple con el modo honesto de vivir (Si la respuesta es Sí, deberá contestar la siguiente pregunta, en caso contrario, dejar en blanco) <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	En la sentencia, la autoridad administrativa/jurisdiccional estudió el modo honesto de vivir de la persona sancionada. (Si la respuesta es Sí, deberá contestar la siguiente pregunta, en caso contrario, dejar en blanco) <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
El infractor no cumple con el modo honesto de vivir. <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	El infractor cumple con el modo honesto de vivir. <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

9. Sanción y, en su caso, calificación de esta: ⓘ

Indicar una opción de la lista, en caso de no estar agregarla manualmente con mayúscula la primera letra y minúsculas, posteriormente a la sanción seleccionada o agregada, añadir “;” y la calificación a la conducta que determinó el órgano resolutor.

10. Enlace al documento de resolución o sentencia firme o ejecutoriada:



Pegar el enlace de la sentencia que determina la existencia de la conducta de violencia motivo por el cual se ordenó el registro de la persona sancionada.

\* Respecto del apartado de Temporalidad, se propone:

DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN  
DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LOS OPL Y DE VIOLENCIA  
POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

En la sentencia se determinó la temporalidad del registro  
(Si la respuesta es no, deberá agregarse el enlace al documento mediante el que se determinó el tiempo de duración en el registro)

Sí  No

1 Enlace al documento mediante el que se determinó el tiempo de duración en el registro

2 \*Tiempo de duración en el registro ⓘ      \*Permanencia en el registro de la persona sancionada ⓘ 3

1. Se bloqueó el campo denominado “*Enlace al documento mediante el que se determinó el tiempo de duración en el registro*” y se activa cuando en la respuesta anterior se seleccione la casilla de “No”.

2. Tiempo de duración en el registro: ⓘ Introducir manualmente, ejemplo: 4 meses, 3 días

3. Se agregó un campo denominado: “Permanencia en el registro de la persona sancionada”: ⓘ Indicar la fecha en la que concluye su permanencia en el registro. Utilizar el formato dd/mm/aaaa

**\*Incorporación de nuevos rubros**

**En el apartado de datos sobre la víctima**

\*Se **agregó** un campo respecto de los datos de la víctima, que determine la **intersección** de ésta, lo anterior para que se pueda generar este dato estadístico, quedando de la siguiente manera:

\* Intersección de la víctima

Indígena  
Persona con discapacidad  
Adulto mayor  
Joven  
Afrodescendiente  
Miembro de la comunidad LGBTTTIQ  
No aplica

DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN  
DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LOS OPL Y DE VIOLENCIA  
POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

**En el apartado de datos de identificación de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada**

\*Se agregó un campo respecto del **tipo de violencia**, considerando al menos las siguientes, con la opción de seleccionar más de una:

\* Tipo de violencia ⓘ

<input type="checkbox"/>	Verbal
<input type="checkbox"/>	Física
<input type="checkbox"/>	Patrimonial
<input type="checkbox"/>	Psicológica
<input type="checkbox"/>	Sexual
<input type="checkbox"/>	Económica
<input type="checkbox"/>	Simbólica
<input type="checkbox"/>	No lo precisa
<input checked="" type="checkbox"/>	

\*Se agregó un campo respecto de **modalidad de violencia**, considerando al menos las siguientes, con la opción de seleccionar más de una:

\* Modalidad de violencia

Familiar
Laboral
En la comunidad
Institucional
Digital
Mediática
Docente
No lo analiza

\*Se agregó un nuevo campo referente a las **medidas de reparación integral**, en razón de que el artículo 463 TER de la LGIPE establece que, en la resolución de los procedimientos sancionadores, por violencia política en contra de las mujeres por razón de género, la autoridad resolutora deberá



DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN  
DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LOS OPL Y DE VIOLENCIA  
POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

considerar ordenar las medidas de reparación integral que correspondan considerando al menos las siguientes, con la opción de seleccionar más de una:

\*Medidas de reparación ⓘ

<input type="checkbox"/>	Indemnización de la víctima
<input type="checkbox"/>	Restitución inmediata en el cargo al que fue obligada a renunciar
<input type="checkbox"/>	Disculpa pública
<input type="checkbox"/>	Medidas de no repetición
<input checked="" type="checkbox"/>	

**En la página web del RNPS**

En el apartado del RNPS donde se pueden consultar los *Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género*, se agregó:

- a. Acuerdo INE/CIGYND/004/2021
- b. Oficio INE/SE/2780/2021